

	Procedimiento	Área	EMISION: 1 de agosto de 2012 Revisión 1: 16 de febrero de 2016. Aprobado: 11 de marzo de 2016. ELABORÓ: M.H. NICTÉ ORTIZ VILLANUEVA  AUTORIZÓ : COMITÉ DE ESTUDIOS DE POSGRADO
	<b>Nuevo Ingreso</b>	<b>Coordinación de Posgrado</b>	

#### 1.0 OBJETIVO:

Seleccionar a los candidatos mejor calificados para poder cumplir con los objetivos de calidad de esta Institución en lo que se refiere a formación de recursos humanos.

#### 2.0 ALCANCE:

Miembros del Comité de Estudios de Posgrado, Coordinación de Posgrado, Personal Científico y Tecnológico, aspirantes a ingreso a los programas del Centro.

#### 3.0 PERIODICIDAD:

2 veces por año.

#### 4.0 PROCEDIMIENTO:

4.1 **Convocatoria.** Publicación de la convocatoria a través de la página web de Cimav. La convocatoria deberá contener el calendario de actividades aprobado por el Comité de Estudios de Posgrado.

4.2 **Recepción de Solicitudes.** Las solicitudes se recibirán a través de la página web de CIMAV donde los aspirantes deberán seleccionar el programa al que desean ingresar y la sede.

4.2.1 El aspirante deberá ingresar a la página web de CIMAV, registrar su nombre y correo electrónico para recibir una contraseña que le permita registrar su solicitud para la convocatoria de ingreso vigente.

4.2.2 Al seleccionar el programa se genera la opción de llenar la solicitud. Los solicitantes deberán ingresar primero sus datos personales: Nombre, primer apellido, segundo apellido, correo electrónico, teléfono, fecha de nacimiento, dirección, Institución de procedencia, nombre del programa de procedencia, promedio obtenido, estado civil y teléfono celular.

4.2.3 Una vez que el aspirante haya ingresado sus datos personales, se genera la opción de subir a la plataforma los documentos probatorios de los datos registrados. El aspirante deberá subir en formato pdf no mayor a 6 mb, los siguientes documentos: acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, identificación oficial con fotografía, acta recepcional o de obtención del grado anterior o título, certificado de estudios, curriculum académico, carta de recomendación académica. En caso de haber sido becarios de CONACYT deberán subir la carta de reconocimiento o finiquito otorgada por el Consejo.

4.2.4 En caso de que el aspirante seleccione como programa de estudios una opción de doctorado, el sistema le solicitará seleccionar del listado de personal académico de CIMAV al asesor propuesto.

4.2.5 Para concluir la solicitud, el aspirante deberá aceptar las condiciones que se establecen en el siguiente párrafo:

“La información que se recibe y se genera con motivo de la presente solicitud está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental según sea el caso.

Informo que conozco el procedimiento de admisión de CIMAV y la normatividad aplicable al mismo por lo que me comprometo a cumplir las normas establecidas y respetar la resolución del Comité de Estudios de Posgrado.

Doy fe de que los documentos presentados como requisito de ingreso son verídicos.”

- 4.3 **Revisión de expedientes.** La Unidad de Servicios Escolares recibirá una notificación electrónica cuando se haya registrado una solicitud de admisión. La Unidad de Servicios Escolares deberá revisar el expediente del aspirante, contactar al aspirante para informarle si su expediente es correcto o necesita realizar alguna corrección antes del cierre de la convocatoria. En esta comunicación la Unidad de Servicios Escolares deberá enviar al aspirante el procedimiento de admisión, fechas de la convocatoria, horarios y lugares de aplicación de exámenes y entrevistas, además de la información relevante del proceso. Así mismo, deberá solicitar los anteproyectos de investigación para los aspirantes de doctorado a fin de que puedan ser enviados a los miembros del Comité de Ingreso como mínimo con una semana de anticipación a las entrevistas.
- 4.4 **Conformación del Comité de Ingreso.** El Comité de Estudios de Posgrado designará a miembros del personal científico y tecnológico para que elaboren los instrumentos de evaluación diagnóstica para los aspirantes al proceso de admisión de maestría. También designará al personal académico que realizará las entrevistas de ingreso a los programas de doctorado. Así como, al personal académico que impartirá y evaluará el rendimiento de los estudiantes aceptados en el curso propedéutico. Los resultados de estas evaluaciones deberán ser tratados con discreción absoluta, y entregados únicamente a la Coordinación de Posgrado quien los concentrará. Estos resultados forman parte de la evaluación integral de ingreso que observará los demás requisitos.
- 4.5 **Aplicación de exámenes diagnóstico maestría.** El personal científico y tecnológico que fue designado como miembro del Comité de Ingreso aplicará los exámenes correspondientes en la fecha marcada en el calendario de actividades en las unidades de CIMAV. Para las sedes de aplicación se solicitará el apoyo oficial de las oficinas regionales de CONACYT e Instituciones de Educación Superior.
- 4.6 **Entrevistas de ingreso doctorado.** El personal científico y tecnológico que fue designado como miembro del Comité de Ingreso realizará entrevistas individuales a los aspirantes a ingreso a Doctorado de la siguiente forma:
- A.-La Coordinación de Posgrado entregará a un miembro del Comité los expedientes de los estudiantes que se presentarán a evaluación 15 minutos antes del inicio de las entrevistas. Los expedientes deberán contener además de los requisitos de ingreso, el formato de evaluación y el acta de resultados.
- B.-El aspirante deberá presentarse al menos 15 minutos antes de la cita, en la fecha señalada. En caso de no estar presente en el tiempo establecido la entrevista se suspende. El aspirante puede solicitar que su entrevista se realice a distancia, por videoconferencia o medios electrónicos.
- C.-El aspirante deberá realizar una presentación oral de su proyecto de investigación. Tendrá como mínimo 15 minutos y máximo 25 para la presentación. Puede apoyarse de recursos electrónicos para la misma.
- D.-Después de la presentación, el Comité de Admisión contará con 20 a 25 minutos para realizar preguntas sobre la propuesta de investigación en base al formato de evaluación de protocolos autorizado.

E.-El Comité solicitará al aspirante retirarse de la sala para acordar el resultado de la entrevista. El Comité no podrá informar el resultado de la entrevista al aspirante.

F.-El resultado de la entrevista se informará por escrito a la Coordinación de Posgrado en los formatos contenidos en los expedientes de ingreso al finalizar las entrevistas del día.

- 4.7 **Selección de ingreso a los programas propedéuticos:** Con base en los resultados del examen de diagnóstico, se seleccionarán a los aspirantes con mejores resultados. Los aspirantes aceptados al curso propedéutico deberán realizar la inscripción en tiempo y forma con base en el procedimiento: "Ingreso curso propedéutico". Los cursos propedéuticos tendrán una duración de 8 semanas y su función será la de uniformar el nivel de conocimientos de los aspirantes, además de medir su capacidad para el ingreso a los programas de maestría. En caso de aprobar este curso con promedio superior a 80, el aspirante ingresará de manera automática al programa de Maestría en el siguiente ciclo, siempre y cuando haya obtenido resultados satisfactorios en las evaluaciones del perfil integral del aspirante. En caso de no aprobar este curso tendrá la opción de presentar los exámenes de admisión por única ocasión.
- 4.8 **Las evaluaciones para conformación del perfil integral del aspirante** serán: examen psicométrico, evaluación del dominio del idioma inglés (TOEFL) y Examen Nacional de Ingreso a Posgrado de Ceneval (EXANI III). El aspirante deberá cubrir el monto de las evaluaciones (del perfil integral del aspirante) a través de depósito bancario a la cuenta CONCENTRA ALUMNOS de CIMAV. Si el aspirante cuenta con resultados vigentes de TOEFL y/o CENEVAL depositará únicamente la mitad del monto de las evaluaciones de ingreso. Es responsabilidad de la Coordinación de Posgrado la logística de la aplicación de las evaluaciones de conformación del perfil integral del aspirante.
- 4.9 **Presentación de resultados al Comité de Estudios de Posgrado.** La Unidad de Servicios Escolares presentará el concentrado de resultados de la evaluación integral de ingreso al Comité de Estudios de Posgrado. Con base en esto, se realizará la selección de estudiantes de los programas académicos del Centro. El resultado de esta selección será inapelable y apegado al Reglamento de Estudios de Posgrado. Los resultados para maestría podrán ser: aceptado al programa y no aceptado. Los resultados para doctorado podrá ser: aceptado al programa, no aceptado y presentarse a evaluación en siguiente convocatoria (En este caso y de estar interesado, el aspirante deberá volver a presentar su solicitud y seguir el procedimiento de la siguiente convocatoria).
- 4.10 **Informe de resultados a Aspirantes.** La Coordinación de Posgrado emitirá un documento personal que indique el resultado del proceso de admisión a cada aspirante. El documento será enviado vía correo electrónico. Además, se publicará la lista de aceptados en la página web del Centro.
- 4.11 **Inscripción nuevo ingreso:** Los aspirantes cuyo resultado de admisión sea "aceptado" deberán inscribirse en tiempo y formar como lo marca el procedimiento: "Inscripción nuevo ingreso."
- 4.11.1 **No aceptación:** En caso de no aceptación de un aspirante la Coordinación de Posgrado solicitará por escrito al interesado presentarse a recoger su solicitud y documentación probatoria. En caso de no presentarse 30 días después de la información la documentación será destruida y el resultado de la evaluación archivado en la minuta de acuerdos del Comité de Estudios de Posgrado correspondiente. Los aspirantes cuyo resultado sea "no aceptado" no podrán volver a solicitar ingreso al mismo programa académico.

## 5.0 RESPONSABILIDADES:

- 5.1 Es responsabilidad del aspirante presentar los requisitos documentales en tiempo y forma, mantenerse informado y seguir el proceso de admisión. Deberá firmar en conocimiento de los requisitos y procedimiento de admisión.
- 5.2 Es responsabilidad de la Coordinación de Posgrado la recepción de las solicitudes, revisión de los documentos que sustentan la misma, agenda de las entrevistas y exámenes de admisión y concentración de la información. Así como informar a los interesados el resultado de su solicitud.
- 5.3 Es responsabilidad del Comité de Estudios de Posgrado designar a los miembros del Comité de Ingreso que elaborarán y aplicarán las evaluaciones de ingreso a maestría y los que realizarán las entrevistas de ingreso a Doctorado. Es también responsabilidad del CEP decidir la aceptación o rechazo de un aspirante en base al cumplimiento de los requisitos que marca el Reglamento vigente.
- 5.4 Es responsabilidad del personal científico y tecnológico asignado por el CEP como miembros del Comité de Ingreso, elaborar los instrumentos de evaluación de ingreso a Maestría y aplicarlos; en el caso del Comité de Ingreso a Doctorado es su responsabilidad revisar las propuestas de investigación que presentan los aspirantes y realizar la entrevista de ingreso correspondiente emitiendo un dictamen.

## 6.0 AUTORIZACIONES:

- 6.1 La autorización de aceptación de un estudiante al Centro solamente puede ser determinada por el Comité de Estudios de Posgrado con base en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente y emitida por la Coordinación de Posgrado

## 7.0 DOCUMENTACION:

Solicitud (electrónica)

Entrevista Formato S2

Requisitos de ingreso (Los marcados en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente)

Formato de evaluación de anteproyectos de doctorado

Acta de resultados

Concentrado de resultados

Tiempo de retención: Expedientes aprobados para ingreso son históricos

Expedientes rechazados se regresan al interesado al final del procedimiento.